



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 26 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4000/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum N°4578/22 de fecha 15 de julio de 2022, emitido Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumarial, tendientes a investigar los hechos denunciados por doña Marcela Trigo Segura, el día 05 de julio de 2022, mediante llamado telefónico al Director de CESFAM Dr. Pedro Pulgar, conversación reproducida en Memorándum N°79/22 de fecha 06 de Julio de 2022, la cual se entiende como íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumarial tendientes a investigar los hechos denunciados por doña Marcela Trigo Segura, el día 05 de julio de 2022, mediante llamado telefónico al Director de CESFAM Dr. Pedro Pulgar, conversación reproducida en Memorándum N°79/22 de fecha 06 de Julio de 2022, la cual se entiende como íntegramente reproducida, y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña **ROMINA SAAVEDRA GARCIA**, Categoría B, Nivel 15, EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
3. La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigadora

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 26 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 4000/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorándum N°4578/22 de fecha 15 de julio de 2022, emitido Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumarial, tendientes a investigar los hechos denunciados por doña Marcela Trigo Segura, el día 05 de julio de 2022, mediante llamado telefónico al Director de CESFAM Dr. Pedro Pulgar, conversación reproducida en Memorándum N°79/22 de fecha 06 de Julio de 2022, la cual se entiende como íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumarial** tendientes a investigar los hechos denunciados por doña Marcela Trigo Segura, el día 05 de julio de 2022, mediante llamado telefónico al Director de CESFAM Dr. Pedro Pulgar, conversación reproducida en Memorándum N°79/22 de fecha 06 de Julio de 2022, la cual se entiende como íntegramente reproducida, y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Investigadora a doña **ROMINA SAAVEDRA GARCIA**, Categoría B, Nivel 15, EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3. La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigadora

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados